

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 22 DE JULIO DEL 2008. NUM. 31,665

Sección A

Comisión Administradora del Petróleo

ACUERDO No. 001-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 2008

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA LA COMPRA-VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DEL PETRÓLEO Y TODOS SUS DERIVADOS (CAP)

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 20-2008, emitido por el Congreso Nacional el 13 de marzo de 2008, se aprobó el ACUERDO DE COOPERACIÓN ENERGÉTICA PETROCARIBE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, suscrito el 20 de enero del mismo año, Decreto publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 31594 del martes 29 de abril del citado año;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Decreto No. 94 del 28 de abril de 1983, se creó la "Comisión Administradora de la Compra Venta y Comercialización del Petróleo y todos sus derivados" (CAP), integrada por las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Finanzas y Recursos Naturales y Ambiente; previéndose así mismo, en el respectivo Reglamento, la creación de la Secretaría Ejecutiva, como órgano Técnico-Administrativo y Operativo, encargado de ejecutar sus Acuerdos y Resoluciones;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 7 del Acuerdo Ejecutivo No. 25-2007 del 6 de septiembre de 2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2007, establece que el Secretario de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

001-2008	COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL PETRÓLEO Acuerda: Autorizar al Coordinador y Representante Legal de la Comisión Administradora del Petróleo, el Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, suscribir los contratos de venta con los compradores nacionales interesados en los productos derivados del petróleo que adquirirá el Gobierno.	A. 1-2
	Otros.	A. 2-3
	AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-36

Estado en los Despachos de industria y Comercio, es el Coordinador y Representante Legal de la CAP;

CONSIDERANDO: Que está previsto el primer embarque de diesel proveniente de PDVSA hacia Honduras, en ejecución del referido Acuerdo de Cooperación, en los primeros días del mes de junio del presente año, circunstancia ésta que obliga a tomar las medidas urgentes y necesarias para llevar a cabo la comercialización del citado producto.

POR TANTO: En aplicación del Decreto 94 del 28 de abril de 1983 y su Reglamento de Aplicación, contenido en el Acuerdo Ejecutivo 25-2007 del 6 de septiembre de 2007; Artículos 36, numeral 8; 116, 118, numeral 1; y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Coordinador y Representante Legal de la Comisión Administradora del Petróleo, el Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, suscribir los contratos de venta con los compradores nacionales interesados en los productos derivados del petróleo que adquirirá el Gobierno.

SEGUNDO: Delegar en la Secretaría Ejecutiva de la CAP, todas las acciones, gestiones y operaciones que sean necesarias derivadas y con ocasión de los contratos conducentes a la comercialización de los diferentes embarques contratados en el marco del Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debiendo ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

COMUNÍQUESE:

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
COORDINADOR

REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

TOMAS VAQUERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-017726
Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2008.
Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
Solicitante: GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
Apoderado: ANTONIO MATAMOROS MORALES
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: Q-LINK



Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Protección contra robos y otras eventualidades, sobre vehículos distribuidos por Grupo Q HONDURAS, S.A. de C.V., mediante un servicio satelital de monitoreo e inmovilización, para la seguridad del bien, y el beneficio personal de sus clientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial
22 J., 6 y 21 A. 2008

NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-017727
Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008.
Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
Solicitante: GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
Apoderado: ANTONIO MATAMOROS MORALES
Otros registros:
No tiene otros registros.
Distintivo: Q-LINK



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Protección contra robos y otras eventualidades, sobre vehículos distribuidos por Grupo Q HONDURAS, S.A. de C.V., mediante un servicio satelital de monitoreo e inmovilización, para la seguridad del bien, y el beneficio personal de sus clientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
22 J., 6 y 21 A. 2008

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Industria y Comercio

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 335-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. VISTO:** Para resolver el expediente administrativo No. 332-2008, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogada **MARICELA ELVIR ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2225, Apoderado Legal de la Concesionaria **INTERVENCIONISMO MÉDICO HONDURAS, S. A. DE C. V., (INTERMED-H, S. A. DE C. V.)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Representada por la señora **JENNY CAROLINA BARDALES MEJÍA**, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, de la empresa concedente **BOSTON SCIENTIFIC, S. A.**, de nacionalidad estadounidense. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO:** Que obra a folio No. (16), la Carta de **Distribución** de fecha (29 de abril del 2008 suscrita por la Empresa Concedente, **BOSTON SCIENTIFIC, S. A.**, de nacionalidad estadounidense, donde nombra a la Sociedad Mercantil, **INTERVENCIONISMO MÉDICO HONDURAS, S. A. DE C. V. (INTERMED-S. A. DE C. V.)**, como **Distribuidor**, por tiempo definido, hasta al 31 de diciembre de 2008, en todo el territorio de la República de Honduras, de los productos: Cardiología Intervencionista (incluyendo stents recubiertos con droga) Intervencionismo Periférico, Neurovascular, Electrofisiología, Endoscopia y Urología. **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro de junio del dos mil ocho, la Dirección de Sectores Productivos emitió informe en el cual estableció una vez revisados los libros de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras que al efecto lleva esta Dirección, que **NO** existe registro a favor de la Empresa Concedente **BOSTON SCIENTIFIC, S. A.**, de nacionalidad estadounidense. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud; tal como lo establece la Carta anexa al expediente de mérito, considerando el

informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Distribuidor. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de Licencia de Distribución presentada por el Abogada, **MARICELA ELVIR ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2225 Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **INTERVENCIONISMO MÉDICO, S. A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **INTERVENCIONISMO MÉDICO, S. A. DE C. V. (INTERMED-H, S. A.)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la Licencia de Distribución de la empresa concedente **SCIENTIFIC, S. A.**, de nacionalidad estadounidense, de conformidad a la Carta de Distribución de fecha 29 de abril de 2008, que obra a folio (16). **TERCERO:** Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES, Sub-Secretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General

22 J. 2008

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Llamar al señor Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación, ciudadano MAX VELÁSQUEZ MATUTE, para que sustituya al Secretario de Estado del Ramo, VÍCTOR ORLANDO MEZA, en su ausencia temporal durante el período comprendido del domingo 25 al viernes 30 de mayo de 2008.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Av. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 17-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siete de enero del dos mil ocho.

VISTA: Para dictar la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, misma que corre a expediente No. P.J. 29112007-1749, por la Abogada GLICELDA ELIZABETH LÓPEZ URBINA, en su condición de Apoderada Legal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2", con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán con la finalidad de pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado emitió dictamen número U.S.L. 55R2-2007 de fecha siete de diciembre del dos mil siete, pronunciándose favorable porque se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos a la denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2", DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en fecha veinte de noviembre de dos mil siete, expresó que en el libro de registro se encuentra registrada la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la comunidad "Nueva Jerusalem No.2, y tal como consta en el expediente de mérito.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 4) de la Constitución de la República; 18, 34, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; 44 numeral 6) del Reglamento, Funcionamiento, del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Se concede Personalidad Jurídica a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2", con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: Se aprueban los estatutos de la denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2" de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2", DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2", con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Nueva Jerusalem No.2.

Artículo 2.- El domicilio legal será en la comunidad Nueva Jerusalem No.2, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, de la comunidad con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i. Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinarias en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua y Saneamiento. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento: d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- Es la máxima autoridad de la Junta a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en

funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36 y 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a), b.- Un Vicepresidente, c.- Un Secretario(a), d.- Un Tesorero(a), e.- Un Fiscal, f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos, b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo, c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua, d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad, e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad, f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses, g.- Cancelar o suspender el servicio de agua, h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca, i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones, b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones, c.- Elaborar la agenda con el Secretario, d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones, e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos, f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua.

Artículo 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva, b.- Supervisará las comisiones que se asignen, c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de Actas, b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero, c.- Encargarse de la correspondencia, d.- Convocar junto con el Presidente a reuniones de Junta Directiva y Asamblea, e.- Llevar el registro de abonados, f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento, g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento serán sus atribuciones: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema, b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista, c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua), d.- Informar mensualmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad, e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas, f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento, g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos, h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización, b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema, c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento, d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea, b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico, c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria, b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento, b.- Comité de Microcuenca, c.- Comité de Saneamiento.

Artículo 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar

como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados, b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados, c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema, d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de disolución: a.- Por orden judicial, b.- Por el retiro de los miembros que sean beneficiados, c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó, d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento, La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua y Saneamiento se resolverá en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlas de común acuerdo por disposición de este último.

Artículo 29.- Esta Asociación se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

TERCERO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República; sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2^{da}, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

QUINTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM No.2^{da}, tendrá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

-SÉPTIMO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la comunidad Nueva Jerusalem, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica. NOTIFÍQUESE (N) ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (N) ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR, SECRETARIA GENERAL."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

22 J. 2008.

Secretaría de Gobernación y Justicia

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 880-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de mayo del dos mil ocho. VISTA: Para dictar Resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha ocho de abril de dos mil ocho, misma que corre a expediente No. P.J. 08042008-921, por la Abogada LUISA AMANDA MENDIETA LINARES, en su condición de Apoderada Legal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO", con domicilio en el municipio de Piraera, departamento de Lempira, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos a favor de su representada. CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen número U.S.L. 1056-2008, de fecha seis de mayo de dos mil ocho, pronunciándose favorable porque se conceda Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos a la denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO". CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización. POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. RESUELVE: PRIMERO: Se concede Personalidad Jurídica a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO", con domicilio en el municipio de Piraera, departamento de Lempira. SEGUNDO: Se aprueban los estatutos de la denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO", en la forma siguiente: ESTATUTOS DE "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO". CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO. Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO", con domicilio en el municipio de Piraera, departamento de Lempira, como una Asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes del municipio de Piraera. Artículo 2.- El domicilio legal será el municipio de Piraera, departamento de Lempira, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable. Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, de la comunidad

con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares. CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS. Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema. Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro-cuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la micro-cuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS, CLASES DE MIEMBROS. Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de usuarios. Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunos de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe. Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS. Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a.- Comité de Micro-cuencas. b.- Comité de Operación y Mantenimiento. c.- Comité de Saneamiento; y, d.- Comité de Vigilancia. DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS. Artículo 11.- Es la máxima autoridad de la Junta a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados. Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 13.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento, y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36 y 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: (a) Un Presidente(a). (b) Un Vice-presidente. (c) Secretario(a). (d) Un Tesorero(a). (e) Un Fiscal. (f) Un Vocal primero. (g) Un Vocal segundo. Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad.

e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la micro-cuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados. **Artículo 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua. **Artículo 16.-** Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente a reuniones de Junta Directiva y Asambleas. e.- Llevar el Registro de Abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. **Artículo 18.-** Son atribuciones del **TESORERO:** Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos de la Junta Administradora de Agua. Serán sus atribuciones: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. **Artículo 19.-** Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. **Artículo 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea General. b.- El Vocal I, coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II, coordinará el Comité de Micro-cuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. **Artículo 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su Comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes. **DE LOS COMITÉS DE APOYO.** **Artículo 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Micro-Cuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia. **Artículo 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la micro-cuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y

Mantenimiento y de Micro-cuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento. **CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO.** **Artículo 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas. **Artículo 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento, se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema. **CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** **Artículo 26.-** Causas de disolución: a.- Por orden judicial. b.- Por el retiro de los miembros que sean beneficiados. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua y Saneamiento se resolverá en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo, asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES.** **Artículo 27.-** El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República. **Artículo 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute, no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último. **Artículo 29.-** Esta Asociación se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento. **TERCERO:** Los presentes estatutos entrarán en vigencia, luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República, sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. **CUARTO:** La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUAY SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003, tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año, bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica. **QUINTO:** La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUAY SANEAMIENTO DE PIRAERA CENTRO", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación, brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella. **SEXTO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **SÉPTIMO.** Transcribir la presente Resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de Piraera Centro, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica. **NOTIFÍQUESE.** (f) **JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA.** (f) **JUAN CARLOS BERGANZA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

19J.2008

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029545
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.,
 domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IFPREDNISOL

IFPREDNISOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos y todos los demás productos incluidos en la clase internacional No. 05.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 21 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007380
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.,
 domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TERFEN

TERFEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 21 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007381
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.,
 domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VERMITABS

VERMITABS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 21 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014226
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008
 Solicitante: PHARMACON LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.,
 domiciliada en Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZÁLEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OTOCAINA

Otocaina

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos para niños y adultos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 21 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017562
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: ROTAM AGROCHEMICAL CO. LTD.; domiciliada en 7/F, CHEUNG TAT CENTRE 18 TAT ST. CHAIWAN, HONG KONG, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SADDLER & DISEÑO

SADDLER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014138
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MUNCHIES

MUNCHIES

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014139
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: MIRINDA POWER

MIRINDA POWER

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012868
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: NSE PRODUCTS INC., domiciliada en 75 WEST CENTER STREET, PROVO, UTAH 84601, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NU SKIN

NU SKIN

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas sin alcohol, incluyendo jugo de frutas, bebidas con fibra, jugos enriquecidos en nutrientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-014946
 Fecha de presentación: 19 de abril del año 2006
 Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2008
 Solicitante: CIBA SPECIALTY CHEMICALS, INC., domiciliada en KLYBECKSTRASSE 141, 4057 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DRIFX

DriFX

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos para uso en la fabricación de textiles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016495
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2008
 Solicitante: FINANCIERA DESYFIN, S.A., domiciliada en San José, cien metros al este de la Rotonda de Betania, edificio DESYFIN, Sabanilla de Montes de Oca, San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DESYFIN FINANCIERA DESYFIN Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios financieros, servicios de descuento de facturas, servicios de factorero, servicios de desarrollo y asesoría de estrategias de inversión; servicios de crédito y financiamiento, incluyendo financiamiento de órdenes de compra, contratos y compras con el Estado y empresas privadas; servicios de emisión y tramitación de garantías bancarias, incluyendo garantías de participación y cumplimiento de licitaciones con el Estado; servicios de financiamiento y créditos hipotecarios y prendarios; servicios de asesoría en la adquisición de bienes raíces; servicios de avalúo y financiamiento de bienes raíces; servicios de correduría de seguros, incluyendo seguros de vivienda, seguro contra el robo de local comercial, seguro de vida, seguro voluntario de automóviles, seguro estudiantil; consultoría y asesoría financiera y de seguro; servicios de información financiera; crediticia y de seguros a través de un sitio de internet; servicios de fondos de inversión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014140
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SONRIC'S Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de mclaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013129
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC., domiciliada en 4000 WARNER, BOULEVARD, BURBANK, CALIFORNIA 91522, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WARNER HOME VIDEO Y LOGO

WARNER HOME VIDEO

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, películas de cine o televisión, artículos pregrabados, específicamente discos pregrabados y cintas de audio-video y de audio pregrabadas, cartuchos y discos, auriculares estereofónicos, baterías, teléfonos inalámbricos, calculadoras manuales, tocacintas para discos compactos y de audio, aparatos para transmisión de mensajes y localización de personas (pagers), fragmentos de películas dentro de casetes utilizados en proyectores o visionadoras, cintas de audiovideo y audio-video, cartuchos y aparatos para grabar y reproducir discos, radios, anteojos, anteojos de sol y estuches para los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2004-001041
 Fecha de presentación: 15 de enero del año 2004
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLGATE PALMOLIVE (CENTRO AMERICA), S.A. (SOCIEDAD GUATEMALTECA), domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRESKA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

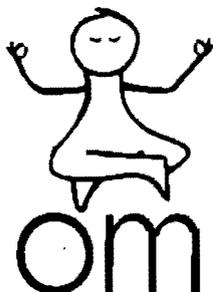
Pasta de dientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA-DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015696
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OM Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, principalmente agua mineral y aireada y otras bebidas no alcohólicas; bebidas a base de soya; bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes (syrops) y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014305
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FUNDACION FRITO LAY Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009735
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: POWERS PRODUCTS III, L.L.C. (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 2 POWERS SQUARE, NEW ROCHELLE, NY 10801, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POWERS FASTENERS Y DISEÑO

**Powers
 FASTENERS**

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; principalmente, productos químicos, particularmente, pegamentos epoxi para pegados de albañilería y propósitos de reparación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014518
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC., domiciliada en 469 NORTH HARRISON STREET, PRINCETON, NEW JERSEY 08543, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARMEX Y DISEÑO



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Maquinaria dispensadora para preparaciones de limpieza, preparaciones para desengrasar y removedores de pintura y composiciones para eliminación, máquinas compuestas por boquilla y manguera para emitir aire, agua y todo con propósitos de limpieza, preparaciones para desengrasar y removedores de pintura, partes y accesorios para todos los productos mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013308
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PALMOLIVE OPTIMS 2 EN 1 HYDRA ZINC Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado personal, principalmente, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones, preparaciones para la limpieza de la piel, cremas para el cuerpo, cremas, aceites y cremas hidratantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014308
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FUNDACION FRITO LAY Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carné, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029057
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: GENESIS CO., LTD., domiciliada en GENESIS BUILDING, 150-25, MUN JEONG DONG, SONG PA-GU, SEUL, 138-200, organizada bajo las leyes de Korea.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BBQ Y DISEÑO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Pollo, cerdo, res, patatas fritas, aceite de soya para comida, aceite de oliva para comida, camarones no vivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014615
 Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM PLC, domiciliada en 980 GREAT WEST ROAD TW8 9GS BRENTFORD, organizada bajo las leyes de Reino Unido.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014512
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FAB NATURALS MANZANILLA Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería; preparaciones para limpieza, pulir, estregar y abrasivas; detergentes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014306
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD,
 PURCHASE, NEW YORK, 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STING

STING

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Agua mineral y aireada y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; jarabes (siropes); concentrados y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas energizantes; bebidas deportivas y bebidas isotónicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012590
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: VICTORIA'S SECRET STORES BRAND MANAGEMENT,
 INC., domiciliada en FOUR LIMITED PARKWAY, REYNOLDSBURG,
 OHIO 43068, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica cualquier combinación de colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado personal, cosméticos, lociones, cremas, maquillaje, artículos de tocador, perfumes y aceites esenciales para uso personal, polvos para baño, polvos para pies no medicados y polvos para el cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014617
 Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES, domiciliada en San Pedro Sula,
 Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PAPILLON Y DISEÑO

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sanitarios, lavamanos, pedestales, urinarios, lavatrastos, bañeras.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014142
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401
 N. LAKE STREET, NEENAH, WISCONSIN 54955, organizada bajo las
 leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

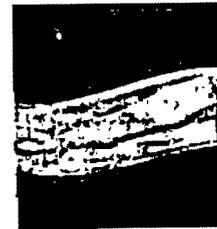
Toallitas absorbentes; protectores absorbentes, ropa interior absorbente, todo para propósitos de incontinencia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013795
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en
 401 N. LAKE STREET, NEENAH, WISCONSIN 54955, organizada bajo
 las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toallitas absorbentes; protectores absorbentes y ropa interior absorbente, todo para propósitos de incontinencia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014516
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC., domiciliada en 469 NORTH HARRISON STREET, PRINCETON, NEW JERSEY 08543, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARMEX Y DISEÑO

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones químicas para uso industrial, principalmente una mezcla formulada de bicarbonato de sodio o otras partículas abrasivas usadas para la limpieza, desengrasar, removedores de pintura y de capas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013309
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PALMOLIVE OPTIMS OXYGEN COMFORT 02 OXY-ZINC Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado personal, principalmente, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para la limpieza de la piel, cremas para el cuerpo, cremas, aceites y cremas hidratantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014013
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2008
 Solicitante: PROCESOS FARMACEUTICOS INDUSTRIALES, S.L., domiciliada en CONDE DE LOS GAITANES, 3 24400 PONFERRADA (LEÓN), organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: HELPS PHARMADUS Y DISEÑO

HELPS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde, negro y rojo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias, alimentos y bebidas dietéticas derivadas de plantas para uso médico, infusiones medicinales, a saber infusiones de hierbas, té y manzanilla medicinal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028574
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FABULOSO OXYFRESCO

FABULOSO OXYFRESCO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-034159
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2006
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: GATES MECTROL, INC., domiciliada en 9 NORTHWESTERN DRIVE SALEM, NEW HAMPSHIRE 03079, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 78/856, 719 de fecha 07/04/2006 -
 Distintivo: SYNCHROMOTION

SYNCHROMOTION

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Partes para máquinas, principalmente bandas y piñones para uso en transmisiones de poder.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014618
 Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: CHUCKY ANTONIE REYES, domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THOR Y DISEÑO



Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Taladros, cucharas chinas para albañilería, molinos, juegos de herramientas, alicates, almadanas, azadores, pujaguantes, palas, llaves combinadas, barras 5 y 4 pie, barras de uña, tenazas, llaves ajustables, llaves de tubo, cinceles, puntas, cizañas, cucharas para albañilería, desarmadores, espátulas, formones, hachas, piochas, llaves perra, marcos para seguetas, martillos, serruchos, niveles, tijeras para podar, tijeras para lámina, navajas para pelar alambres, escuadras para albañilería, escuadras para estantes, planas lisas, planas con esponja, prensas fijas y giratorias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013030
 Fecha de presentación: 11 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B., domiciliada en Ave. PARQUE VÍA NO. 198, COL. CUAUHTEMOC C.P. 06599 D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TELMEX LADA

TELMEX LADA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos eléctricos, aparatos de señalización de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido de imágenes, distribuidores automáticos y mecánicos para aparatos de previo pago, equipos para el tratamiento de la información (proceso de datos) y los ordenadores (computadoras) y aparatos electrónicos, telefonía sin hilos, aparatos telefónicos, auriculares telefónicos, hilos telefónicos, transmisores telefónicos, apoyo-codos para teléfonos, circuitos integrados, circuitos impresos, aparatos e instrumentos de intercomunicación, equipos emisores de señales electrónicas especialmente los de telecomunicaciones y telefonía, equipos de telecomunicaciones, equipos terminales, equipos terminales de telefonía, centrales de conmutación, líneas físicas conductores electrónicas, radio electricidad, medios ópticos y otros sistemas electromagnéticos o de cualquier otro tipo, equipo y redes de telecomunicaciones, dispositivos de interconexión terminal, centrales de conmutación analógicas y digitales, estaciones terrenas para enlaces nacionales e internacionales, equipo de transmisión eléctrica, incluyendo conmutación, aparatos de medición y control de calidad de servicio público telefónico, sistemas o red celular de radio comunicación, estación terminal de radio comunicación, tarjetas de prepago para uso telefónico y en general, todos los sistemas de comunicación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014144
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: MARS, INCORPORATED, domiciliada en 6885 ELM STREET, MCLEAN, VIRGINIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JULIA DE MORALES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CRAZY HAIR

CRAZY HAIR

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería y chocolatería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014141
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: SOCIETE ANONYME DES EAUX MINERALES D'EVIAN (SOCIEDAD DE FRANCIA), domiciliada en 22 AVE. DES SOURCES, 74500 EVIAN, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EVIAN

EVIAN

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de frutas y vegetales, bebidas a base de frutas o vegetales, limonadas, aguas tónicas; cervezas de jengibre, sorbetes (bebidas), preparaciones para hacer bebidas, jarabes para bebidas, extractos de frutas o vegetales sin alcohol, bebidas sin alcohol con un mínimo porcentaje de productos lácteos, bebidas sin alcohol conteniendo un mínimo de fermentos lácteos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-000657
 Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA P.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GENERICOS DE LOPEZ

GENERICOS DE LOPEZ

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica genéricos.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, principalmente analgésicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012588
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC., domiciliada en 469 NORTH HARRISON STREET, PRINCETON, NEW JERSEY 08543, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FEMFRESH

FEMFRESH

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos para la higiene personal íntima no medicados; pañuelos impregnados con lociones cosméticas; limpiadores desechables con sustancias químicas o compuestos para la higiene personal; antitranspirantes y desodorantes para el uso personal; jabones, preparaciones de limpieza para propósitos de aseo; lociones con propósitos cosméticos, talcos en polvo para uso en el baño, astringentes para propósitos cosméticos; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para el cuidado facial; champú, lociones para el cabello; atomizador para el cabello; preparaciones depilatorias; perfumes, aceites esenciales; preparaciones para protección solar; cosméticos; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014146
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DR. MUELITAS

DR. MUELITAS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, principalmente pasta dental, gel de dientes, enjuague dental, espuma bucal, gel blanqueador de dientes, pasta blanqueadora de dientes, refrescadores de aliento, enjuague bucal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013307
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ACER INCORPORATED, domiciliada en 7F, No. 137, SEC. 2, CHIEN KUO N. RD., TAIPEI TAIWAN R.O.C., organizada bajo las leyes de Taiwan.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ASPIRE

ASPIRE

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Software y hardware de computadoras; computadoras, computadoras portátiles, periféricos de computadoras; monitores, teclados; ratones de computadoras, unidades de disco de computadoras; unidades de disco compacto; periféricos de computadoras, interruptores para el suministro de energía; material y programas para conexión de redes; dispositivos para el trabajo del internet; tablero de circuitos y tarjetas de interfaces.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013797
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ESSEX GROUP, INC., domiciliada en 1601 WALL STREET FORT WAYNE, INDIANA 46801, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GP / MR-200

GP/MR-200

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cables de imán, metales comunes y sus aleaciones; materiales de metal para construcción, edificios de metal transportables; materiales de metal para vía férrea, cables no eléctricos y cables de metales comunes; artículos de hierro, artículos de metal pequeños para hardware; tuberías de metal, caja fuerte; productos de metal común no incluidos en otras clases; minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014515
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC., domiciliada en 469 NORTH HARRISON STREET, PRINCETON, NEW JERSEY 08543, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARMEX

ARMEX

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Maquinaria dispensadora para preparaciones de limpieza, preparaciones para desengrasar y removedores de pintura y composiciones para eliminación, máquinas compuestas por boquilla y manguera para emitir aire, agua y todo con propósitos de limpieza, preparaciones para desengrasar y removedoras de pintura, partes y accesorios para todos los productos mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014145
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DR. MUELITAS

DR. MUELITAS

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases, principalmente cepillos de dientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013306
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ACER INCORPORATED, domiciliada en 7F, No. 137, SEC. 2, CHIEN KUO N. RD., TAIPEI TAIWAN R.O.C., organizada bajo las leyes de Taiwan.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRAVELMATE

TRAVELMATE

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Software y hardware de computadoras; computadoras; computadoras portátiles; periféricos de computadoras, monitores; teclados; ratones de computadoras; unidades de disco de computadoras; unidades de disco compacto; periféricos de computadoras; interruptores para el suministro de energía, material y programas para conexión de redes; dispositivos para el trabajo del internet; tablero de circuitos y tarjetas de interfaces.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040731
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: LIVSMART BRANDS, domiciliada en República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C.A., No. 07-010507 de fecha 10/12/2007
 Distintivo: LIVSMART

LIVSMART

Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en cualquier tamaño, color, colores, tonos, fondos, el derecho de aplicarla y fijarla a los productos que ampara, a envases, empaques, recipientes, envoltorios, mantas, carteles y cualquier medio publicitario que considere conveniente.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018122
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040728
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: LIVSMART BRANDS, domiciliada en República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C.A., No. 2007-010504 de fecha 10/12/2007
 Distintivo: LIVSMART Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en cualquier tamaño, color, colores, letras, tonos, fondos, el derecho de aplicarla y fijarla a los productos que ampara, a envases, empaques, recipientes, envoltorios, mantas, carteles y cualquier medio publicitario que considere conveniente.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040729
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Solicitante: LIVSMART BRANDS, domiciliada en República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LIVSMART Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 Solicitud de: 11169/06
 Fecha de presentación: 16 de marzo, 2006
 Fecha de emisión:
 Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
 Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd. Bantian,
 Longgang District, Shenshen, 518129 P.R. China.
 Apoderado: LIC. RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 Reservas:
 Fecha de prioridad:
 Distintivo: "HUAWEI Y DISEÑO"



Clase Internacional: 09.

PRODUCTOS: Equipo de computadora, equipo sólido y programas, principalmente computadoras, periféricos, redes de computadora y componentes para establecimiento de redes y componentes para manejar e interconectar redes de telecomunicaciones, para proporcionar la computadora y la seguridad de la red de ordenadores y para proporcionar seguridad a computadoras y a redes de computadoras y para proveer administración de red y desarrollo y despliegue de servicios realizados y para manejar e interconectar equipo de audio particularmente dispositivos de interfaz de red alámbricos e inalámbricos, dispositivos conmutadores, portales para uso en los puentes de red computadoras de sistemas de comunicaciones inalámbricos, centros de distribución (hubs), enrutadores, módems, cableado eléctrico, circuitos integrados, fuentes de corriente eléctrica, equipo de acceso remoto para uso en el campo del establecimiento de redes de computadora y telefonía, teléfonos y software relacionado para todo lo precedente, principalmente, programas de computadora para diagnosticar, instalar, apoyar, manejar, configurar, conectar, interoperar, actualizar y controlar equipos de computadora, equipo sólido y programas: programas de computadora para diagnosticar, instalar, apoyar, manejar, configurar, conectar, interoperar, actualizar y controlar equipo de computadora, equipo sólido y programas de computadora para uso en el campo de la educación, principalmente, para comunicaciones de datos entre usuarios; equipo de telecomunicación, principalmente conmutadores inalámbricos de radiofrecuencias; radiotransmisores y receptores para telecomunicación; aparato de acceso a circuito cerrado local inalámbrico para la transmisión de señal de radio comprendida de controladores de estación bases, antenas, de unidades del suscriptor que transmiten y reciben señales y conmutadores de administración de redes para uso en el manejo de señales de radio y transferencia de voz entre terminales del suscriptor e intercambios locales; plataformas de conmutación inalámbricos para la selección de conexiones de canal óptico para voz y señales, procesamiento de llamadas y mantenimiento del sistema; aparatos de acceso a red, principalmente controladores de estación base; antenas direccionales y omni; terminales de suscriptor; teléfonos móviles, teléfonos inalámbricos; estaciones base inalámbricas; antenas inalámbricas; transmisores-receptores para propósitos de telecomunicación y circuitos troncalizados de telecomunicación y ensambles de línea troncalizada comprendidas de cables de línea troncalizada y amplificadores de línea troncalizada; sistema de conmutación controlada para programa almacenado, principalmente, máquina conmutadora controlada por programa almacenado para uso en el proceso de la información de llamadas entrantes a terminales de salida en la red de teléfono de servicio público; aparato de radio principalmente equipo de conmutación de datos, voz e imágenes para comunicaciones móviles; aparato óptico de telecomunicaciones ópticas, principalmente, terminal de línea óptica para uso en la recepción, transmisión y análisis de señal óptica, unidad de red óptica, también conocida como una terminal de línea óptica que maneja la red óptica; equipo de transmisores de CATV de fibra óptica, principalmente, interruptores de luz, fibras ópticas, cables de fibra óptica; adaptador de acceso al ISDN; sistema de telecomunicación, principalmente, redes de alta frecuencia inteligente comprendidos de equipo de terminal de telecomunicación de estaciones de trabajo de computadora, principalmente, teléfono ISDN, teléfono visual, teléfonos para telecomunicaciones inalámbricas realizadas digitales (DECT), teléfono móvil y teléfono digital; equipo, inalámbrico de circuito cerrado,

principalmente, conexiones para que los suscriptores móviles accedan a los sistemas de conmutación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

N/Ref: 1564

Por: Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014927
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITAPONEDORA ALIANSA

VITAPONEDORA ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PRÓTEGE Y DISTINGUE:

Alimentos concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019010
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PUREVIA

PUREVIA

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; vegetales y frutas preservadas, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche, productos de la leche; aceites y grasas comestibles; bocadillos de frutas; vegetales, queso; carne; nueces; nueces preparadas; frutas frescas; bebidas a base de leche; bebidas a base de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040730
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: LIVSMART BRANDS, domiciliada en República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C.A., No. 2007-01056 de fecha 10/12/2007
 Distintivo: LIVSMART

LIVSMART

Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en cualquier tamaño, color, colores, letras, tonos, fondos, el derecho de aplicarlas y fijarla a los productos que ampara, a envases, empaques, recipientes, envoltorios, mantas, carteles y cualquier medio publicitario que considere conveniente.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015019
 Fecha de presentación: 30 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC (CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALWAYS MINT

ALWAYS MINT

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo, principalmente confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018119
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016105
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: MERCK KGAA, domiciliada en FRANKFURTER STR. 250 D-64293 DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STIMRIS

STIMRIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

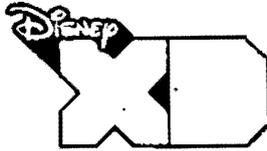
Preparaciones farmacéuticas para enfermedades y desórdenes inflamatorios y inmunológicos, enfermedades reproductoras de la salud y desórdenes, las enfermedades y desórdenes neurológicos, oncológicos, cardiovasculares, pulmonares, endocrinológicos, de crecimiento de hormonas, genéticos, metabólicos, diabéticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018464
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC., domiciliada en 500 SOUTH BUENA VISTA STREET BURBANK, CALIFORNIA, 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISNEY XD Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; principalmente; directorios telefónicos; almanaques; aplicaciones en forma de calcomanía; libros para citas; arte grabado; estuches de artes y manualidades de pintura; libros de autógrafos; libros de bebé; lápiz tinta punta fina; tarjetas de béisbol; carpetas; sujetalibros; marcador de libros; libros; calcomanías para bomber; calendarios; dibujos cómicos; tarjetas de navidad; tiza; pizarras de tiza; libros de actividades para niños; posavasos de papel; álbum de monedas; libros para colorear; lápices de color; libros de cómicas; historietas; cupones de libros; calcomanías; centros de mesa decorativos de papel; diarios; pañales desechables para bebés; reglas para dibujar; pizarras acrílicas; sobres; borradores; felt pens; tarjeta de vocabulario; tarjetas de regalo; papel para envolver regalos; globos; tarjetas de felicitaciones; libro de los huéspedes; revistas; mapas; block de notas; plastilinas; boletín de noticias; periódicos; papel de notas; cuadernos; libretas; pinturas; banderas de papel; sombreros de papel para fiesta; decoraciones de papel para pastel; papel para decorar fiestas; servilletas de papel; bolsas de papel para fiestas; pisapapeles; papel de regalo para envolver arcos; banderines de papel; salvamanteles de papel; telas de mesa de papel; portalápices; lápices; sítapuntas; cajas y estuches de lápices tinta y lápices; lápices tinta; periódicos; álbumes de fotos; fotografías; impresiones pictóricas; libros de imágenes; materiales plásticos para envolver; (no incluido en otras clases) retrateras; tarjetas postales; carteles; premios impresos; certificados impresos; invitaciones impresas; menú impreso, libros de recetas; sellos de caucho; bolsas para emparedados; tarjetas de cuenta; álbumes de sellos; artículos de papelería; grapadoras; calcomanías; tarjetas de colección; reglas no graduadas; papel de carta; implementos para escribir.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7. 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-039046
 Fecha de presentación: 17 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: SANOFI -AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NEO-MELUFEN

NEO-MELUFEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7. 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003107
 Fecha de presentación: 28 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: INVEKRA, S.A. DE C.V., domiciliada en GRAL. J. CANO # 35, Col. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC 11850, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PENBRITIN

PENBRITIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias antibióticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7. 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019669
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de junio del año 2008
 Solicitante: SPIRITS INTERNATIONAL N.V., domiciliada en WORLD TRADE CENTER II 19, WILLEMSTAD, CURACAO, ANTILLAS HOLANDESAS, organizada bajo las leyes de Antillas Neerlandesas.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STOLI

STOLI

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cerveza, agua mineral y otras bebidas sin alcohol; jugos y bebidas de fruta; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7. 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040730
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: LIVSMART BRANDS, domiciliada en República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C.A., No. 2007-01056 de fecha 10/12/2007
 Distintivo: LIVSMART

LIVSMART

Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en cualquier tamaño, color, colores, letras, tonos, fondos, el derecho de aplicarlas y fijarla a los productos que ampara, a envases, empaques, recipientes, envoltorios, mantas, carteles y cualquier medio publicitario que considere conveniente.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015019
 Fecha de presentación: 30 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC (CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALWAYS MINT

ALWAYS MINT

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo, principalmente confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018119
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016105
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: MERCK KGAA, domiciliada en FRANKFURTER STR. 250 D-64293 DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STIMRIS

STIMRIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

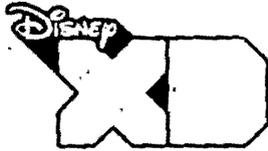
Preparaciones farmacéuticas para enfermedades y desórdenes inflamatorios e inmunológicos, enfermedades reproductoras de la salud y desórdenes, las enfermedades y desórdenes neurológicos, oncológicos, cardiovasculares, pulmonares, endocrinológicos, de crecimiento de hormonas, genéticos, metabólicos, diabéticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018464
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC., domiciliada en 500 SOUTH BUENA VISTA STREET BURBANK, CALIFORNIA, 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISNEY XD Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; principalmente: directorios telefónicos; almanaques; aplicaciones en forma de calcomanía; libros para citas; arte grabado; estuches de artes y manualidades de pintura; libros de autógrafos; libros de bebé; lápiz tinta punta fina; tarjetas de béisbol; carpetas; sujetalibros; marcador de libros; libros: calcomanías para bomber; calendarios; dibujos cómicos; tarjetas de navidad; tiza; pizarras de tiza; libros de actividades para niños; posavasos de papel; álbum de monedas; libros para colorear; lápices de color; libros de cómicas; historietas; cupones de libros; calcomanías; centros de mesa decorativos de papel; diarios; pañales desechables para bebés; reglas para dibujar; pizarras acrílicas; sobres; borradores; felt pens; tarjeta de vocabulario; tarjetas de regalo; papel para envolver regalos; globos; tarjetas de felicitaciones; libro de los huéspedes; revistas; mapas; block de notas; plastilinas; boletín de noticias; periódicos; papel de notas; cuadernos; libretas; pinturas; banderas de papel; sombreros de papel para fiesta; decoraciones de papel para pastel; papel para decorar fiestas; servilletas de papel; bolsas de papel para fiestas; pisapapeles; papel de regalo para envolver arcos; hunderines de papel; salvamanteles de papel; telas de mesa de papel; portalápices; lápices; sacapuntas; cajas y estuches de lápices tinta y lápices; lápices tinta; periódicos; álbumes de fotos; fotografías; impresiones pictóricas; libros de imágenes; materiales plásticos para envolver; (no incluido en otras clases) retráctas; tarjetas postales; carteles; premios impresos; certificados impresos; invitaciones impresas; menú impreso, libros de recetas; sellos de caucho; bolsas para empacados; tarjetas de cuenta; álbumes de sellos; artículos de papelería; grapadoras; calcomanías; tarjetas de colección; reglas no graduadas; papel de carta; implementos para escribir.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-039046
 Fecha de presentación: 17 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: SANOFI -AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NEO-MELUFEN

NEO-MELUFEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003107
 Fecha de presentación: 28 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: INVEKRA, S.A. DE C.V., domiciliada en GRAL. J. CANO # 35, Col. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC 11850, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PENBRITIN

PENBRITIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias antibióticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019669
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de junio del año 2008
 Solicitante: SPIRITS INTERNATIONAL N.V., domiciliada en WORLD TRADE CENTER II 19, WILLEMSTAD, CURACAO, ANTILLAS HOLANDESAS, organizada bajo las leyes de Antillas Neerlandesas.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STOLI

STOLI

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cerveza, agua mineral y otras bebidas sin alcohol; jugos y bebidas de fruta; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019014
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PUREVIA Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No se reivindica la exclusividad en el uso de la frase "ZERO CALORIE NATURAL SWEETENER".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; vegetales y frutas preservadas, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche, productos de la leche; óleos y grasas comestibles; bocadillos de frutas; vegetales, queso; carne; nueces; nueces preparadas, frutas frescas; bebidas a base de leche; bebidas a base de soya.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015021
 Fecha de presentación: 30 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA L.L.C (CORP. DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHICLETS INFINITY

CHICLETS INFINITY

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, principalmente confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019856
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300 D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GAMESA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo, principalmente galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018120
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRI-PROXI

TRI-PROXI

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidos en otras clases, principalmente cepillos interdentes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016107
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en FRANKFURTER STR. 250 D-64293 DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STENVAX

STENVAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para enfermedades y desórdenes inflamatorios e inmunológicos, enfermedades reproductoras de la salud y desórdenes, las enfermedades y desórdenes neurológicos, oncológicos, cardiovasculares, pulmonares, endocrinológicos, de crecimiento de hormonas, genéticos, metabólicos, diabéticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011700
 Fecha de presentación: 2 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: ENVASADORA DIVERSIFICADA, S.A. DE C.V., domiciliada en Soyapango, Depto. de San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: MARCELA PATRICIA ZÚNIGA SALVATIERRA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DELISPORT

DELISPORT

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014949
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: VITALECHERO ALIANSA

VITALECHERO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014929
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITAPOLLITA ALIANSA

VITAPOLLITA ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014947
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITACONEJO ALIANSA

VITACONEJO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014032
 Fecha de presentación: 27 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., domiciliada en 1441 gardiner lane, Louisville Kentucky, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: KFC FAMOUS BOWLS

KFC FAMOUS BOWLS

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026180
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, Minneapolis, Minnesota 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OLIVIA

OLIVIA

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014931
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ALIENGORDE ALIANSA

ALIENGORDE ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014941
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: VITACABALLO ALIANSA

VITACABALLO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014928
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ALIPONEDORA ALIANSA

ALIPONEDORA ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019454
 Fecha de presentación: 3 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: LABORATOIRE GARNIER & CIE., domiciliada en 281, RUE SAINT - HONORE 75008 PARIS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GARNIER ONDAS PERFECTAS

GARNIER ONDAS PERFECTAS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Shampoo, gel atomizador, espumas (mousses) y bálsamos para estilizar cabello y para cuidados del cabello; lacas para el cabello; preparaciones colorantes y decolorantes para el cabello; preparaciones para hacer permanentes de ondas y rizos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018786
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., domiciliada en Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las Instalaciones de la Cervecería de Costa Rica, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: JET

JET

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014940
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ALICABALLO ALIANSA

ALICABALLO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014925
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ECONOCRIOLLO ALIANSA

ECONOCRIOLLO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014936
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITACERDITO ALIANSA

VITACERDITO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-039426
 Fecha de presentación: 28 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES Y FARMACOS, S.A. DE C.V., domiciliada en Km. 17.5 Autopista Aeropuerto Comalapa, calle Alberto Masferrer # 174-A, Santo Tomás, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DYSMENOL INVERFARMA

DYSMENOL INVERFARMA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-040248
 Fecha de presentación: 6 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: CASA VEERKAMP, S.A. DE C.V., domiciliada en Ave. Toluca No. 323, Col. Olivar de los Padres, 01780 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JULIA DE MORALES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL COMETA

EL COMETA

Clase: 15 Internacional.

Reservas: No se reivindica el artículo (EL).

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos musicales y sus accesorios, incluyendo guitarras, cuerdas para instrumentos musicales, correas y cables para instrumentos musicales, bases para guitarras, plectra.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014930
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ECONOCERDO ALIANSA

ECONOCERDO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014938
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITACERDO ALIANSA

VITACERDO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014948
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITANOVILLA ALIANSA

VITANOVILLA ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016887
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: GLADYS ISABEL CUESTAS AVILÉS, domiciliada en Col. Lomas del Mayab, calle José Cecilio del Valle, No. 2819, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: WILBERTO FLORES PINOT
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOD . ART Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa de vestir para damas, caballeros y niños.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA /
 No. de Solicitud: 2008-006036
 Fecha de presentación: 18 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: ANSCO, INC., domiciliada en 476 WHEELERS FARMS ROAD, MILFORD, CT 06461, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ANNTAYLOR LOFT

ANNTAYLOR LOFT

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014946
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ALINOVILLO ALIANSA

ALINOVILLO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014944
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CRECELAC ALIANSA

CRECELAC ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014945
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ECONOMIX ALIANSA

ECONOMIX ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030447
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de diciembre del año 2007
 Solicitante: TEAM INTERNATIONAL MARKETING N.V. (S.A. EN ESPAÑOL), domiciliada en MIDDENHUTLAAN 1 B- 1640 SINT GENESIUS-RODE, organizada bajo las leyes de Bélgica.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KALORIK Y DISEÑO



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos eléctricos de uso en el hogar, no incluidos en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-000732
 Fecha de presentación: 9 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: DANIELA'S, S.A. DE C.V., domiciliada en 29 calle, 2 y 3 Aves. S.O., Bo. La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WANNAROLL



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014926
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ECONOENGORDE ALIANSA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014932
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITAENGORDE ALIANSA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014934
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITALACTANCIA ALIANSA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014950
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALILECHERO ALIANSA

ALILECHERO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014935
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITAGESTACION ALIANSA

VITAGESTACION ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014937
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ECOPONEDORA ALIANSA

ECOPONEDORA ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014939
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITALECHON ALIANSA

VITALECHON ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014951
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., domiciliada en 42 calle 20-91, zona 12, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ECONOGANADO ALIANSA

ECONOGANADO ALIANSA

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimento concentrado para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013305
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.,
 domiciliada en carrera 43 A No. 1 a sur-143, Medellín, organizada bajo las
 leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LATITUD

LATITUD

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014834
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: NSE PRODUCTS, INC., domiciliada en 75 WEST CENTER
 STREET, PROVO, UTAH 84601, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Suplementos dietéticos, reemplazadores de alimentos, bebidas y polvos, suplementos de bebidas dietéticas, batidos para reemplazar alimentos, bebidas fortificadas con vitaminas, barras para reemplazar alimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014513
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC., domiciliada en 469 NORTH
 HARRISON STREET, PRINCETON, NEW JERSEY 08543, organizada
 bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARMEX

ARMEX

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones químicas para uso industrial, principalmente una mezcla formulada de bicarbonato de sodio o otras partículas abrasivas usadas para la limpieza, desengrasar, removedores de pintura y de capas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-009095
 Fecha de presentación: 15 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A., domiciliada en DIAGONAL
 21 No. 37-41, BOGOTÁ, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RETIQUINONA

RETIQUINONA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 J., 7 y 22 J. 2008.

MARCAS DE SERVICIOS

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-014143
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en
 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin 54955, organizada bajo las leyes de
 U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PLENICLUB

PLENICLUB

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; proporcionando entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013791
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: EQUIFAX INC., domiciliada en 1550 PEACHTREE STREET,
 N.W., ATLANTA, GEORGIA 30309, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EQUIFAX

EQUIFAX

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

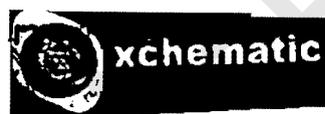
Dirección de servicios de proveedor, servicios de proveedor de aplicaciones y servicios de anfitrión incluyendo software en el campo de procesamiento de aplicación de créditos, análisis de riesgo, verificación de identidad, análisis de datos; modelos de riesgo y análisis, decisión y análisis y protección de fraude.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018705
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: COMUNICACIONES MULTIMEDIA Y MARKETING S.A.
 DE C.V. (XCHEMATIC, S.A. DE C.V.), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C.,
 Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANDRÉS LACAYO RODRÍGUEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: XCHEMATIC Y LOGOTIPO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocio comercial, administración comercial y trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

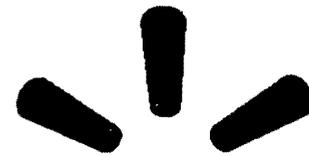
Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018129
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th
 STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las
 leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tratamiento de materiales.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

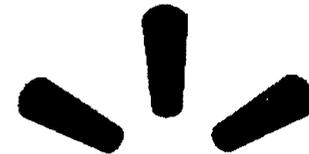
7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018115
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th
 STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las
 leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018133
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th
 STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las
 leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Construcción; reparación; servicios de instalación.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018466
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC., domiciliada en 500 SOUTH BUENA VISTA STREET BURBANK, CALIFORNIA, 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISNEY XD Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones; principalmente; televisión y transmisión de radio, internet y transmisión de circuito cerrado; transmisión de televisión por cable y televisión por satélite; transmisión y comunicación vía teléfono celular; comunicaciones por terminales de computadora; servicios de carteles electrónicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018124
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018126
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-018131

Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008

Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-017190

Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008

Solicitante: IEDE, INSTITUTE FOR EXECUTIVE DEVELOPMENT, S.L., domiciliada en C/ ROSA JARDON, 1 28016 MADRID, organizada bajo las leyes de España.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: IEDE

IEDE

Institute for Executive Development

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No se protege "INSTITUTE FOR EXECUTIVE DEVELOPMENT".

PROTEGE Y DISTINGUE:

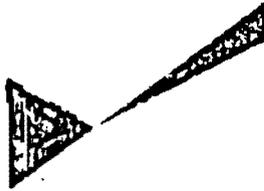
Educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-016511
 Fecha de presentación: 13 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: EYGN LIMITED, domiciliada en ONE MONTAGUE PLACE, EAST BAY STREET, NASSAU, organizada bajo las leyes de Bahamas.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Asuntos financieros; servicios de gestión financiera; asistencia, consejería; consultoría; información e investigación; servicios de consulta sobre impuestos; servicios de insolvencia; servicios de inversión; servicios de tasación; servicios de agencia inmobiliaria y manejo de bienes inmuebles; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces; servicios relacionados con bienes raíces; incluyendo la tasación de bienes inmuebles; provisión de información financiera; seguros; incluyendo todos los servicios antes mencionados proporcionados electrónicamente o en línea de una base de datos de una computadora o vía internet; información, servicios de asesoría, consultoría y relacionados con los servicios antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-039671
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES C & Q S.A., domiciliada en CITY MALL, SAN PEDRO SULA, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: EDITH MARÍA LÓPEZ RIVERA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOUJOURS



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercialización de artículos de bazar y menaje, como ser plumas, llaveros, encendedores y pulseras de plata para hombre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018468
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: DISNEY INTERPRISES, INC., domiciliada en 500 SOUTH BUENA VISTA STREET BURBANK, CALIFORNIA 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISNEY XD Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, principalmente, producción, presentación, distribución y renta de filmes de películas; producción, presentación, distribución; y renta de programas de televisión y radio; producción, presentación; distribución; y renta de grabaciones de video y sonido; información de entretenimiento; producción de programas de entretenimiento y programas interactivos para la distribución vía televisión; cable, satélite, medio de audio y video, cartuchos, discos láser, discos de computadora y medios electrónicos; producción y provisión de entretenimiento, noticias y información vía redes de comunicación y computadora; servicios de parque de diversión y de parque temáticos; servicios de educación y entretenimiento prestados en o relacionados a parques temáticos; espectáculos en escenarios en vivo; presentación de actuaciones en vivo; producciones de teatro; servicios de entretenimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-012015
 Fecha de presentación: 11 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: COLUMBUS INTERNATIONAL, INC., domiciliada en SUITE 205-207 DOWELL HOUSE, CR ROEBUCK & PALMETTO, STS. BRIDGETOWN, organizada bajo las leyes de Barbados.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COLUMBUS NETWORKS Y DISEÑO

COLUMBUS NETWORKS

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-022904
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2006
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: RYERSON PROCUREMENT CORPORATION, domiciliada en 2621 WEST 15TH PLACE CHICAGO, ILLINOIS 60608, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RYERSON

“RYERSON”

Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fabricación, preparación y tratamiento de productos metálicos que comprenden el corte al fuego, con sierra, enhebrar, perforar, soldadura, taladrar, moler y cortar y la fabricación, preparación y tratamiento de plásticos por molino, lija, tomo y efusiones especiales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013794
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: EQUIFAX INC., domiciliada en 1550 PEACHTREE STREET, N.W., ATLANTA, GEORGIA 30309, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EQUIFAX

EQUIFAX

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de agencia de información comercial para negocios en las áreas de bienes inmuebles, valoración de propiedad, proyección de pre-empleos, informes de vehículos de motor, mercadeo de consumidores, información de créditos y seguros de vida, salud, propiedad y riesgos; servicios de mercadeo, principalmente, investigaciones de mercado, análisis de datos de mercados, servicios de consultoría en el área de programas de mercadotecnia, conducción y análisis de encuestas de investigación de mercado; proporcionar listado de envíos, y servicios de propaganda y publicidad de envíos directos; proveer información acerca de empleos y datos demográficos; servicios de negocios de manejo de relaciones de empleos para los negocios de terceros, principalmente, servicios de verificación de empleos e ingresos; proveer a empleados medios de servicio propio para reportar tiempo o trabajo completado y tener acceso a compensación, beneficios e información de reporte de impuestos y medios para actualización directa de depósitos y preferencias de indemnización de retención fiscal; servicios de consultoría de dirección de negocios para la gerencia y procesamiento de reclamos de desempleados, costos e impuestos; servicios de dirección de negocios, principalmente, procesamiento y manejo de reclamos de desempleados para los negocios de otros; facturación de cuentas; supervisión y recolección; y servicios de procesamiento de datos en el campo de la contabilidad; monitoreo y colección.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013793
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: EQUIFAX INC., domiciliada en 1550 PEACHTREE STREET, N.W., ATLANTA, GEORGIA 30309, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EQUIFAX

EQUIFAX

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de consultoría en el campo de la organización contable y manejo de portafolio; servicios de información de créditos; principalmente, proveer información de créditos relacionados al consumidor o para aplicantes de crédito comercial, servicios de utilidad y empleos; evaluación de créditos; servicios de análisis y alertas; proporcionar información relacionada a seguros; créditos, dirección de préstamos y deudas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-000467
 Fecha de presentación: 8 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: NATIONAL SPEAKING OF WOMENS HEALTH FOUNDATION, domiciliada en 625 EDEN PARK DRIVE, SUITE 200, CINCINNATI, OHIO 45202, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HABLANDO DE SALUD FEMENINA

HABLANDO DE SALUD FEMENINA

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación en el campo de la salud femenina, principalmente, conducción de conferencias y distribución de materiales de dichos cursos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-038862
 Fecha de presentación: 23 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: ARCELOR (SOCIEDAD ANONIMA DE LUXEMBURGO), domiciliada en AVENUE DE LA LIBERTE 19, 2930 LUXEMBURGO, GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, organizada bajo las leyes de Luxemburgo.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 País de origen: FRANCIA No. 0824918 de fecha 25/05/2007
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



Clase: 40 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color arcelomittal.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tratamiento de materiales, tratamiento de minerales, acero, metales comunes y otras aleaciones, tratamiento de metales y todas las transformaciones de las propiedades y características del metal en forma mecánica, termomecánica o química, incluyendo reducción directa de hierro, disolución de metales, acabados de superpiés de metal, soldadura, fundición, anodizado, sinterización, cromización, electrogalvanizado, revestimiento, enchapado de níquel, enrollado, armado, cortado, pulido, magnetizado, enchapado, sustracción, limpieza y soldado; reciclaje de productos de metal; tratamiento de materiales durante el proceso para la manufactura de productos de metal, así como forjado, prensado, acondicionado, enrollado y formado de metales; tratamiento al vacío; nitrización (tratamiento de materiales); montajes de secciones de metal [para terceros]; tratamiento de materiales en caldera cilíndrica para fundiciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013125
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, domiciliada en autopista México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CREDITO PLANILLA AZTECA

CREDITO PLANILLA AZTECA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindican las palabras de forma independiente "CREDITO" y "PLANILLA", ya que son de uso común.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de pagos de nómina vía electrónica por medio del portal de internet, a través de una tarjeta de débito los empleados reciben este pago.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-041617
 Fecha de presentación: 20 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2008
 Solicitante: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., domiciliada en Ave. Parque Vía, No. 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06599 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TM TELMEX TV Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telefonía básica, servicio final de telecomunicaciones, servicio de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes (como videoconferencias y videotelefonía), para prestar servicios públicos locales, urbano, suburbano, rural, de larga distancia nacional e internacional, de televisión, vía satélite; servicio de distribución de señales; servicio de comunicación de datos, servicio de renta de líneas y circuitos privados; servicios de casetas públicas telefónicas; servicio público de radiotelefonía rural; servicio de público de radiocomunicación (fijo móvil); servicio de radiotelefonía móvil, servicios de radiolocalización de personas (inclusive móvil); radiocomunicación de flotillas, radio determinación de equipos móviles; radiocomunicación móvil de personas; servicios de telefonía móvil con tecnología celular, videoconferencia conmutada, servicios complementarios de telecomunicaciones y de valor agregado, nuevos servicios de telecomunicaciones que agregan nuevos servicios de información; servicios de telecomunicaciones de distribución de señales de televisión, servicios de envíos y entrega de datos entre redes de telecomunicaciones; servicios de acceso a internet, servicios de telecomunicaciones, especialmente para banda ancha, acceso y consulta en redes mundiales informáticas de comunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013792
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: EQUIFAX INC., domiciliada en 1550 PEACHTREE STREET, N.W., ATLANTA, GEORGIA 30309, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EQUIFAX

EQUIFAX

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios educativos; principalmente, proveer seminarios relacionados a créditos y manejo de dinero vía red global de información de computadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-014307
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FUNDACION FRITO LAY Y DISEÑO



Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-018825
 Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2006
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Solicitante: IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMERICA LATINA, S.A. DE C.V., domiciliada en Pasco de las Palmas, # 136 piso (-) 1, Col. Lomas de Chapultepec, Cod. postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IDEAL Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica "IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMERICA LATINA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros, monetarios e inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-014015
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, domiciliada en autopista México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PLANILLA AZTECA Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica de manera aislada la palabra "PLANILLA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-014304
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FUNDACION FRITO LAY Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-014625

Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2008

Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

Reservas: Se usará con la marca FUNDACION FRITO LAY y diseño

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jalcas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, principalmente frijoles licuados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-014628

Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008

Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

Reservas: Se usará con la marca FUNDACION FRITO LAY y diseño

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-014627

Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2008

Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

Reservas: Se usará con la marca FUNDACION FRITO LAY y diseño.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-0004311

Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008

Solicitante: LIVSMART BRANDS, domiciliada en República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ITS TIME TO LIVE BETTER

Its time to live better

Reservas: Esta señal de propaganda será aplicada a la marca LIVSMART y diseño, clase 32 según solicitud No. 40729-07.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-014014
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, domiciliada en autopista México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MUCHO MÁS QUE UNA CUENTA

MUCHO MÁS QUE UNA CUENTA

Reservas: Se usará con la marca PLANILLA AZTECA y diseño.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-014626
 Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

JUNTOS TRABAJANDO SONRISAS

Reservas: Se usará con la marca FUNDACION FRITO LAY y diseño

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 7 y 22 J. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-018707
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: COMUNICACIONES MULTIMEDIA Y MARKETING S.A. DE C.V. (XCHEMATIC, S.A. DE C.V.), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANDRÉS LACAYO RODRÍGUEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: XCHEMATIC

XCHEMATIC

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios multimedia, identidad corporativa y mercadeo, elaboración de páginas web, elaboración de presentaciones interactivas, anuncios comerciales, producción de radio, cine y televisión, campañas publicitarias y organización de eventos en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-040732
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: LIVSMART BRANDS, domiciliada en República de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C.A., No. 2007-10503 de fecha 10/12/2007
 Distintivo: LIVSMART Y DISEÑO



Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en cualquier tamaño, color, colores, letras, tonos, fondos, el derecho de aplicarlas y fijarla a los productos que ampara, a envases, empaques, recipientes, envoltorios, mantas, carteles y cualquier medio publicitario que considere conveniente.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, exportación, comercialización, distribución, representación, industrialización, fabricación y/o intermediación de bienes y mercancías relacionadas con alimentos y bebidas y cualquier otro tipo de comercialización de bienes y prestación de servicios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

EMBLEMA

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2008-018376
 Fecha de presentación: 27 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCELA PATRICIA ZÚNIGA SALVATERRA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AIG AMERICAN HOME ASSURANCE



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros y negocios financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2008.

Ministerio Público

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2008

RESOLUCIÓN FG/RB-43-2008

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público, es un organismo profesional especializado, libre de toda ingerencia política y sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, goza de completa independencia funcional administrativa, técnica, financiera y presupuestaria, Artículo 3 de la Ley del Ministerio Público.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Fiscal General de la República, emitir los Reglamentos, así como las órdenes e instrucciones y circulares que sean necesarias para la buena marcha de las dependencias del órgano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, se creó la Oficina Administrativa de Bienes Incautados (O.A.B.I.) como una dependencia del Ministerio Público, la cual será la encargada de velar por la guarda y administración de todos los bienes, producto o instrumentos del delito que la autoridad le ponga en depósito.

CONSIDERANDO: Que la (O.A.B.I.) dependerá directamente del Fiscal General de la República, y será la encargada de velar por la guarda, administración, custodia, inversión, devolución o destrucción de los bienes, objetos, productos e instrumentos del delito, que la autoridad competente le ponga en depósito. Para el cumplimiento de estas funciones estará a cargo de un Director Gerente y un Sub-Director que será el sustituto legal de aquél y serán nombrados por el Fiscal General de la República.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 7, letra a) del Reglamento de la (O.A.B.I.), establece como requisito

para ser Director Gerente de dicho organismo, ser graduado Universitario en Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Finanzas, preferentemente que hubiere realizado estudios de Pos-Grado en Administración o Finanzas, o que haya realizado estudios afines a la administración, y con más de cinco años de experiencia profesional.

CONSIDERANDO: Que el Director Gerente de la (O.A.B.I.), aparte de tener conocimientos económicos y financieros debe tener conocimientos jurídicos esencialmente en la rama del Derecho Civil, Penal, Mercantil para un eficaz desenvolvimiento de las funciones y obligaciones en él recaídas.

POR TANTO: El Fiscal General de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley del Ministerio Público y su Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público.

RESUELVE:

1. Modificar el Artículo 7 literal a) del Reglamento de la (O.A.B.I.) el cual se leerá de la siguiente manera: Para ser Director-Gerente de la (O.A.B.I.), debe reunir los siguientes requisitos: Ser graduado Universitario en Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Finanzas o Abogado, preferentemente que hubiere realizado estudios de Pos-Grado en Administración o Finanzas, o que haya realizado estudios afines a la administración y con más de cinco años de experiencia profesional acreditada.
2. La presente Resolución para que surta los efectos legales correspondientes frente a terceros, debe ser publicado en el Periódico Oficial La Gaceta.

CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

ABOG. LEONIDAS ROSA BAUTISTA
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA